



Ayuntamiento
de Los Barrios

Secretaría General
Ref/MFAJ/JLLG/ommo
Expdte. Pleno 9/2026

Señores Concurrentes
PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D^a Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)
D^a Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Paola Rojas Ortega (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D^a Desirée Expósito Almagro (PSOE)
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a M^a Ángeles Ferral Pozo (PP)
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)
D^a Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)
D^a. Celia Fuentes Palacios (Vox)

SECRETARIO GENERAL

D. José Luís López Guío

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Benito Corrales Pérez (Decreto n.º 1068 de fecha 4/06/2026)

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas y un minuto del día 8 de junio de 2026, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, de las actas, en borrador, de las siguientes sesiones:

- Audio-video-acta 6/2026, ordinaria, de fecha 13 de abril.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Audio-video-acta.

Conocida la Audio-video-acta del Pleno Ordinario celebrado el 13 de abril de 2026, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Expósito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	1/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Audio-video-acta 7/2026, extraordinaria, de fecha 20 de abril.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Audio-video-acta.

Conocida la Audio-video-acta del Pleno Extraordinario celebrado el 20 de abril de 2026, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Expediente fijación fiestas locales del municipio de Los Barrios para el año 2027.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura, en extracto, al dictamen de la comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

“Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 5 de mayo de 2026, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, dispone en su artículo segundo la propuesta que ha de realizar cada municipio de hasta dos fiestas locales ante dicha Consejería, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para este municipio de Los Barrios, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, el viernes día 14 de mayo de 2027 y el jueves 16 de julio de 2027.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	2/46





*Sometido el dictamen a votación, con la asistencia los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se **aprueba por unanimidad**.*

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Expediente Bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con declaración especial interés o utilidad pública municipal Proyecto Urbanístico “ Guadacorte Sur ” en Los Barrios. Cádiz.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura, en extracto, al dictamen de la comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

“Vista solicitud presentada por D. Juan Pedro Toro Estrada, en nombre y representación de la mercantil GUADACORTE SA (NIF: A41015124), de fecha 29 de junio de 2026 con nº de Registro **E2026008256**, con el objeto de que se inicien los trámites oportunos para la declaración de especial interés o utilidad pública municipal al Proyecto urbanístico “**GUADACORTE SUR EN LOS BARRIOS (CÁDIZ)**”, a los efectos de aplicar la bonificación del 25 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto referido.

Considerando que al amparo del apartado 2 a) del artículo 103 TRLRHL se pronuncia la Ordenanza Fiscal municipal n.º 5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 4, estableciendo una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

Visto que con fecha 1 de junio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2026, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación, con el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa municipal.

Visto informe técnico de fecha 1 de junio de 2025, en el que se concluye que “Conforme a las consideraciones desarrolladas, se considera técnicamente justificada la declaración de especial interés o utilidad municipal del proyecto a los efectos de la aplicación de la bonificación del 25 por ciento prevista en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	3/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.a) y 78.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar el Proyecto urbanístico denominado “**GUADACORTE SUR**”, de la mercantil GUADACORTE S.A. de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifican dicha declaración.

SEGUNDO. Reconocer a GUADACORTE S.A. la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal Nº 5, de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 23 de diciembre de 2024 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Cádiz, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan”.

Toma la palabra la Sra. Fuentes, quien presenta una enmienda al dictamen.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido a votación dejar el asunto sobre la mesa, con la asistencia de *los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

Votos a favor: 9 (2 MB, 1 VOX Y 6 PSOE) [D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate, D^a Celia Fuentes Palacios, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].

Votos en contra: 12 (8 LB 100 x 100 y 4 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

Abstenciones: No hubo.

En consecuencia legal, se rechaza dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente el pleno conoce enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal:

“Se propone añadir un nuevo punto CUATRO con la siguiente redacción:

CUARTO.- Solicitar al Alcalde-Presidente y a la Junta de Gobierno Local a promover la apertura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	4/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

de un proceso de diálogo y negociación con la mercantil GUADACORTE S.A., al objeto de estudiar y , en su caso, formalizar un Convenio de Colaboración Urbanística y Social vinculado al desarrollo del sector Guadacorte Sur, orientado a reforzar el retorno social de la actuación para el municipio de Los Barrios.

Dicho convenio podrá contemplar, entre otras medidas:

a) Actuaciones dirigidas a favorecer el acceso de los jóvenes y familias del municipio a las viviendas protegidas previstas en el desarrollo urbanístico, dentro del marco legal aplicable.

b) medidas de fomento del empleo local, impulsando la difusión de las ofertas de trabajo derivadas del proyecto a través de los servicios y bolsas de empleo municipales.

c) La colaboración entre la entidad promotora y el Ayuntamiento para el análisis y mejora de las infraestructuras, accesos, movilidad y servicios públicos vinculados al desarrollo del sector.

d) Cualesquiera otras actuaciones de interés social, económico o comunitario que contribuyan a maximizar el impacto positivo del proyecto en beneficio de los vecinos de Los Barrios.”

Sometida la enmienda a votación, con la asistencia los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación:

Votos a favor: 3 (1 VOX y 2 MB) [D^a Celia Fuentes Palacios, D. Antonio E. González Gómez y D^a Amparo Gómez Doñate]

Votos en contra: 12 (8 LB 100 x 100 y 4 PP) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

Abstenciones: 6 (6 PSOE) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].

En consecuencia legal, se rechaza la enmienda.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación:

Votos a favor: 14 votos (8 LB 100 x 100, 4 PP Y 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate].

Votos en contra: 7 votos (6 PSOE Y 1 VOX) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz y D^a Celia Fuentes Palacios].

Abstenciones: No hubo.

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	5/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y RRHH

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Expediente para la aprobación de la revisión de precios del contrato de gestión de servicios de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético, por procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación y contrato sujeto a regulación armonizada.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura, en extracto, al dictamen de la comisión Informativa de Economía y RRHH, de fecha 2 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

“Visto que consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L, con registro de entrada E2023001778, por la que solicita la revisión de precios del contrato 33/20013 “Gestión de servicio de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético”.

El presente contrato de gestión de servicio público tiene las siguientes características:

Naturaleza del Contrato: Administrativo.

Tipo de Contrato: Gestión de Servicios

Objeto del Contrato: Gestión de servicio de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético.

La descripción de la gestión del servicio están especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTES Sí () - NO (X)

Procedimiento de Contratación: Abierto

Sujeto a regulación armonizada: Si

Tipo de Tramitación: Ordinario.

Lotes: No

Código CPV:

45311000-0, 50232100-1, 50711000-2

Valor estimado del contrato: 560.000€ (Por anualidad)

Presupuesto Base de Licitación :

560.000€ + 117.600€ en concepto de IVA) Total 560.117,6€.

Formalización del contrato: Contrato administrativo de fecha 27 de diciembre de 2013.

Duración del contrato: 20 años con posibilidad de prórrogas por periodos de 2 años.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de inicio de expediente de la revisión de precios del contrato de gestión de servicio de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético , de fecha 8 de agosto de 2026.

La Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	6/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

La normativa vigente a la fecha de la aprobación del expediente 33/2013 “Gestión de servicio de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético”, es el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) cuyos artículos 89 a 94 regulaban la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas con el tenor literal siguiente:

Artículo 89.1 1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por 100 de la prestación.

2. La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra, ni en los contratos menores. En los restantes contratos, el órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios.

3. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

Artículo 90. Sistema de revisión de precios.

1. Cuando resulte procedente, la revisión de precios se llevará a cabo mediante la aplicación de índices oficiales o de la fórmula aprobada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, para cada tipo de contratos.

2. El órgano de contratación determinará el índice que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura de los costes de las prestaciones del mismo. Las fórmulas aprobadas por el Consejo de Ministros excluirán la posibilidad de utilizar otros índices; si, debido a la configuración del contrato, pudiese ser aplicable más de una fórmula, el órgano de contratación determinará la más adecuada, de acuerdo con los criterios indicados.

3. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.

Artículo 91. Fórmulas.

1. Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato del coste de los materiales básicos y de la energía incorporados al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo. No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

2. Cuando por circunstancias excepcionales la evolución de los costes de mano de obra o financieros acaezca en un período experimente desviaciones al alza que puedan reputarse como impredecibles en el momento de la adjudicación del contrato, el Consejo de Ministros o el órgano competente de las Comunidades Autónomas podrá autorizar, con carácter transitorio, la introducción de factores correctores de esta desviación para su consideración en la revisión del precio, sin que, en ningún caso, puedan superar el 80 por 100 de la desviación efectivamente producida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	7/46





Se considerará que concurren las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior cuando la evolución del deflactor del Producto Interior Bruto oficialmente determinado por el Instituto Nacional de Estadística supere en 5 puntos porcentuales las previsiones macroeconómicas oficiales efectivas en el momento de la adjudicación o el tipo de interés de las letras del Tesoro supere en cinco puntos porcentuales al último disponible en el momento de la adjudicación del contrato. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incluir las referencias a las previsiones macroeconómicas y tipo de interés existentes en el momento de la licitación.

3. Salvo lo previsto en el apartado anterior, el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

4. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobará los índices mensuales de precios de los materiales básicos y de la energía, a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, debiendo ser publicados los mismos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

5. Reglamentariamente se establecerá la relación de materiales básicos a incluir en las fórmulas de revisión de precios. Dicha relación podrá ser ampliada por Orden del Ministro de Economía y Hacienda, dictada previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, cuando así lo exija la evolución de los procesos productivos o la aparición de nuevos materiales con participación relevante en el coste de determinados contratos. Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos por Orden del Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Artículo 92. Coeficiente de revisión.

El resultado de aplicar las ponderaciones previstas en el apartado 1 del artículo anterior a los índices de precios definidos en su apartado 4, proporcionará en cada fecha, respecto a la fecha y períodos determinados en el apartado 3 del citado artículo, un coeficiente que se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer.

Artículo 93. Revisión en casos de demora en la ejecución.

Cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que el contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

Artículo 94. Pago del importe de la revisión.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, en la liquidación del contrato.

La cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación y que fue aprobado por el Pleno de 3 de octubre de 2013 regula la revisión de precios con el tenor literal siguiente “ Los precios de las prestaciones P1, P2, P3, P5 y P6 que figuran en la oferta económica del Contrato comprometen al adjudicatario a la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante los 12 primeros meses desde la adjudicación del contrato. Estos precios se revisarán anualmente por la aplicación de las fórmulas de este apartado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	8/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

$$P = Px(1 + IPC)$$

Donde: P= Precio revisado (euros)

P= Precio del periodo anual precedente (euros)

IPC= Índice de Precios al Consumo.

El procedimiento aplicable en este caso para llevar a cabo la revisión de precios será la siguiente:

1. Vista la necesidad de proceder al a revisión de precios de un contrato o recibida la solicitud de revisión de precios por parte del contratista, y siempre que la posibilidad de revisión estuviera contemplada en los pliegos o en el contrato, se iniciará el expediente por providencia del órgano de contratación.

2.- Por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un Informe, en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCAP, asimismo el informe determinará a cuánto asciende el importe de la revisión.

3. Recibido el informe Técnico, se deberá emitir Informe propuesta por el departamento de Contratación.

4. Se deberá emitir informe jurídico por la Secretaría General.

5. Se deberá emitir informe de Fiscalización por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la revisión y se verifique que, del examen de la documentación obrante en el expediente se ajusta a las disposiciones de contratación aplicables al caso.

6. Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Informe de Fiscalización, dictará Resolución autorizando la revisión del precio del contrato.

Según el informe de la Técnica Municipal responsable del contrato de fecha de 11 de diciembre de 2025, que forma parte del expediente y se da por reproducido, con la siguiente conclusión: “ Teniendo en cuenta los criterios de cálculo expuestos, se obtienen los valores actualizados para las prestaciones P1, P2, P3 y P6 correspondientes al ejercicio 2025. La prestación P4 no está sujeta a revisión. Se muestran a continuación los resultados aplicando el 85% de la variación experimentada por el IPC:

TABLA 5. RESULTADOS REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS PRESTACIONES P1, P2, P3 Y P6 APLICANDO 85% DE LA VARIACIÓN EXPERIMENTADA POR IPC

PRESTACIÓN	SIN IVA MENSUAL	SIN IVA ANUAL	CON IVA ANUAL	CON IVA MENSUAL
P1	1.488.17	17.858.00 €	1.800,68 €	21.608,18 €
P2	35.491,73 €	425.900,76 €	42.944,99 €	515.339,92 €
P3	1.512,30 €	18.147,62 €	1.829.89 €	21.958,62 €
P4*	13.437,00 €	161.244,00 €	16.258,77 €	195.105,24 €
P6	2.501,66 €	30.019,91 €	3.027.01 €	36.324,09 €
TOTAL	54.430.86 €	653.170,29 €	65.861,34 €	790.336,05 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 del TRLCSP se dan las circunstancias previstas en este precepto habiendo sido ejecutado más del 20% de su importe y transcurrido más de un año desde su formalización . En el Pliego de Condiciones Particulares consta la fórmula de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	9/46	



Ayuntamiento
de Los Barrios

aplicación de la revisión de precios , el establecido en el artículo 90.3 del TRLCSP, por ello procede aplicar el 85%.

Resultando que consta en el expediente Informe del Jefe de Unidad de Planificación Económica con la nota de conformidad del Secretario General de fecha 29 de mayo de 2026 e Informe de fiscalización favorable de la Intervención de Fondos de fecha 1 de junio de 2026.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **el PLENO ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la revisión de precios del contrato conforme al 85% del índice adoptado (IPC), según lo establecido en los Pliegos, desde el 31 de diciembre de 2024 para su aplicación y entrada en vigor en 2025.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente para el caso que lo haya.

TERCERO. Notificar al contratista la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

Los distintos portavoces solicitan dejar sobre la mesa el dictamen, a lo que el Presidente accede.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del ROF, el asunto se queda sobre la mesa.

III.-ASUNTOS URGENTES

PUNTO 5º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025).

No hubo.

IV.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 6º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Abril 2026: Resoluciones n.º 628 a 886.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

Seguidamente el Pleno conoce:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	10/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 21 de abril de 2026.

SECRETARÍA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 14 de abril de 2026.

URBANISMO

PUNTO 2º.- Expte. 2026/LOE_03/000043 ENDESA X WAY, S.L. para "Proyecto de Ejecución de nueva red subterránea de media tensión y celdas zona compañía CSMT (Entrada-Salida-Secc), en MT a 20kv de recarga de vehículos eléctricos en Centro Comercial "Carrefour Los Barrios", sito en Ctra. Cádiz Málaga km 112,9. Los Barrios (Cádiz)".

PUNTO 3º- ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 28 de abril de 2026.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 1º.- Expte. LAP-35/23 DREAMHOUSE LOS BARRIOS 2021, S.L., para la apertura de Oficina de Servicios Inmobiliarios en Avda. José Chamizo, Esquina C/ Blasco Ibáñez, nº2. Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 2º.- Expte. LAP-54/21 BANCO SANTANDER, S.A., para la apertura de Oficina Bancaria en Paseo de la Constitución, nº12. Los Barrios (Cádiz)

PUNTO 3º- ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2026.

SECRETARÍA

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de abril de 2026.

PUNTO 2º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 28 de abril de 2026.

URBANISMO

PUNTO 3º.- Expte. PMU_2026_01_000009, Proyecto de Reforma del Patio Junco en Los Barrios.

PUNTO 4º- ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Corporación quedó enterada.

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	11/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

PUNTO 8º.- Dación de cuentas de informe de resumen anual sobre control interno del ejercicio 2025 emitido por el departamento de intervención del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del Informe de la Intervención relativo al Informe Resumen Anual sobre el Control Interno, con el tenor literal siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL
INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

(artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen el honor de emitir el siguiente,

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025

✓ **INTRODUCCIÓN**

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y al control financiero para el **ejercicio 2025** de esta Entidad.

Hay que hacer mención a la *“Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local”* que cumple el mandato establecido en el artículo 37.3 del RD 424/2017.

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	12/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta entidad local es el régimen ordinario.

SEGUNDO. La función interventora, tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos.

En este Ayuntamiento se aplica el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos para gastos, y de toma de razón para los ingresos. Esta modalidad de fiscalización se desarrolla por la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada del Ayuntamiento de Los Barrios que se publica de forma definitiva el día 28 de enero de 2021 en BOP de Cádiz. Con anterioridad se aplicaba el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Los Barrios, que también desarrollaba el régimen de fiscalización previa limitada según Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, se aplica en esta Entidad en el régimen normal, de manera que:

- El control financiero permanente se ha ejercido sobre el propio Ayuntamiento, con el alcance regulado en la normativa.
- No se han realizado auditorías públicas, puesto que las sociedades mercantiles existentes se encuentran sin actividad y en concurso de acreedores.

✓ **ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

PRIMERO. Función Interventora.

• **Ayuntamiento de Los Barrios**

Las actuaciones realizadas en el marco de la función interventora se detallan en cada uno de los expedientes administrativos sometidos a fiscalización previa en el gestor de expedientes municipal.

Si bien hay que subrayar que no existe módulo en la aplicación que permita obtener información de las propuestas pendientes de fiscalizar, y la manifestación de las propuestas fiscalizadas de conformidad, condicionadas a subsanación, con reparos y omisión función interventora. En este sentido, la aplicación debería facilitar el desarrollo de la función interventora generando una base de datos a la hora de consultar las propuestas presentadas y permitiendo la fiscalización de propuestas que automáticamente se convierten en borradores de resolución. Esta forma de operar reforzaría la seguridad e integridad en el contenido del expediente fiscalizado, no permitiendo alterar los términos de los acuerdos que se fiscalizan previamente.

A la vista de las funciones desarrolladas en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2025**, cabe recoger una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Ingresos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	13/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

En materia de ingresos y como establece la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada se han venido fiscalizando los mismos mediante toma de razón de los documentos contables correspondientes.

En el ejercicio 2025 no se han formulado anomalías en materia de ingresos, de conformidad con el artículo 9.4 del RD 424/2017.

Respecto a las devoluciones de ingresos, establece el artículo 9.3 del RD 424/2017 que: *“Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos”*

Se han venido emitiendo Informes de Fiscalización Previa Limitada de devoluciones de ingresos bien por devoluciones de ingresos indebidos de tributos o precios públicos, devoluciones derivadas de la normativa del tributo o devoluciones por reintegro de subvenciones.

Gastos

En el ejercicio de la expresada función interventora, que incluye la intervención y la fiscalización previa limitada de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes en los distintos expedientes y fases del gasto.

La disconformidad o desacuerdo con los actos y expedientes administrativos fiscalizados se ha venido manifestando mediante dos tipos de informes: reparos y omisiones de la función interventora (si bien este último Informe no tiene naturaleza de fiscalización), sin perjuicio de los informes emitidos de conformidad con observaciones complementarias.

Como se ha mencionado, se han ido rechazando propuestas de gasto enviadas a fiscalización (sin la emisión de Informe de Fiscalización) por errores de forma o contenido, que posteriormente han sido presentadas de forma correcta.

- **Reparos**

En el ejercicio 2025, en aplicación de los artículos 12 a 14 del R.D. 424/2017 se formularon un total de **12 reparos** cuya discrepancia fue resuelta por Alcaldía.

A su vez, no se formularon reparos cuya discrepancia fue resuelta por Pleno de la Corporación.

- **Omisión de la función interventora (art. 28 del R.D. 424/2017)**

En el ejercicio 2025 se han emitido un total de **31 informes** de omisión de la función interventora para aquellos expedientes en que, siendo preceptiva la fiscalización previa, esta no hubiera sido evacuada. La totalidad de omisiones de la función interventora emitidas han sido resueltas por la Alcaldía de la Corporación ordenándose la continuación de la tramitación del expediente.

El resumen de Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y los Acuerdos de Pleno contrarios a los reparos efectuados, así como las Resoluciones de alcaldía relativas a expedientes con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora se recogerán en informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación con ocasión de la liquidación del presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	14/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

En citado informe también se incluirán, de conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 424/2017, los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar, con las conclusiones expuestas en el mismo, para la totalidad de los expedientes tramitados.

- Informes en operaciones no presupuestarias.

Para un control más eficaz de las operaciones no presupuestarias, se han establecido, en la Instrucción de Fiscalización Previa Limitada, mecanismos de fiscalización de determinados expedientes que por su naturaleza conllevan pagos de carácter no presupuestario.

Entre ellos podemos destacar los informes incluidos en los expedientes de autoliquidación del IVA, IRPF, Seguridad Social (en los pagos de la cuota correspondiente al trabajador), anticipos de nómina, así como la devolución de garantías derivadas de contratos administrativos.

Este tipo de informes tienen por finalidad controlar y comprobar entre otras cuestiones, que los saldos no presupuestarios reflejen los importes de forma fiel y real asegurándose la ordenación del pago de aquellas cuantías verdaderamente retenidas en el periodo correspondiente.

- Observaciones complementarias:

Se han emitido observaciones en multitud de los informes de Intervención emitidos en el año 2025.

SEGUNDO. Control Financiero Permanente

- **Ayuntamiento de Los Barrios**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025 en su modalidad de control financiero permanente, cabe recoger las siguientes actuaciones de control realizadas en el ejercicio.

Control previo en actuaciones establecidas por el ordenamiento jurídico (No planificable).

En el ejercicio de funciones de informe expresamente previstas en el ordenamiento jurídico, se han emitido, entre otros, los siguientes informes:

- INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.
- INFORME DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025.
- INFORME ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025
- INFORMES EN CADA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.
- INFORME CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

A su vez se han realizado otras actuaciones, como remisión de los datos de Ejecución Trimestral, de Periodo Medio de Pago (trimestral), Morosidad (trimestral), seguimiento del Plan de Ajuste (Trimestral), Esfuerzo Fiscal, Tipos Impositivos, Coste efectivo de los Servicios Públicos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	15/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

seguimiento de Plan Económico Financiero, o remisión de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, entre otros.

Control concomitante

Dentro del control concomitante, el Interventor que suscribe ha asistido a las sesiones plenarias y de las Comisiones Informativas donde se han debatido y adoptado acuerdos con contenido económico.

Además, se ha asistido a las mesas de contratación convocadas en los procedimientos de licitación de contratos.

Control financiero posterior y permanente (Planificable).

Este tipo de control abarca actuaciones fruto de la planificación incluida en el Plan Anual de Control Financiero, tanto derivadas de una obligación legal como seleccionadas anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos coherente con las prioridades y objetivos establecidos para cada ejercicio conforme a los medios disponibles.

Así, señalar que en el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control financiero permanente planificado de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio. Véase el Informe de Intervención de Control Financiero Permanente de la Actividad Económica del Ayuntamiento de Los Barrios en el Ejercicio 2024 que fue firmado en fecha 27 de noviembre de 2025 y remitido al pleno que tomó conocimiento el pasado 12 de enero de 2026.

TERCERO. Auditorías públicas.

No se han realizado auditorías públicas, al encontrarse las sociedades mercantiles existentes sin actividad económica alguna y en concurso de acreedores.

CUARTO. Manifestación sobre medios necesarios y suficientes (Art. 4.3 RD 424/2017).

Este órgano interventor no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Los medios existentes en la actualidad son insuficientes comparados con el volumen y complejidad de las funciones a asumir por este órgano interventor, tanto en la modalidad de función interventora como en la de control financiero.

En régimen de función interventora, se vienen comprobando los requisitos básicos generales y adicionales establecidos en la Instrucción de Fiscalización previa Limitada y en las Resoluciones dictadas por la IGAE.

Se ha de destacar en este punto, el escaso plazo existente para la fiscalización de la aprobación de la nómina, que impide desarrollar de forma más precisa una labor de análisis de los conceptos a incluir en nómina y la procedencia en cuanto a su cuantía.

Hay que recordar que el plazo máximo para fiscalizar los expedientes en régimen de fiscalización previa limitada es de cinco días hábiles. Este plazo no se está respetando dado que el expediente se remite completo con escasos días de antelación al plazo para el cual por los órganos gestores se exige el pago de la nómina. Esto conlleva una carga puntual de trabajo que perjudica el desarrollo eficaz de su fiscalización.

En régimen de control financiero, se han desarrollado las actuaciones por el propio personal del Servicio de Intervención. Sería recomendable dotar de mayores medios internos al Departamento o, en su caso, recabar colaboración externa para la realización de estas actuaciones, de conformidad con el artículo 34 del RD 424/2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	16/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Como conclusión, se recomienda la cobertura de las plazas/puestos vacantes existentes en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en el Servicio de Intervención.

✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. Función Interventora.

• Ayuntamiento de Los Barrios

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del **año 2025**, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.

a. CONCLUSIONES

Existe un porcentaje de expedientes, aunque con una tendencia de mejoría, con ausencia de fiscalización previa u omisión de función interventora y que son referidos a prestaciones sujetas a la LCSP que siendo de carácter repetitivo, recurrente y periódico, no han sido objeto de licitación. Como se puede comprobar en el listado de omisiones de la función interventora formuladas, son prestaciones de cuantías relevantes y que satisfacen necesidades básicas dentro del funcionamiento del Ayuntamiento. Se viene reiterando de forma continua la importancia y gravedad de estos incumplimientos, deviniendo en nulos de pleno derecho todos los actos realizados para ejecutar estas prestaciones.

b. RECOMENDACIONES

Se recomienda reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales, tanto con plazas de grupos A1 y A2 como en plazas para tramitación administrativa (administrativos y auxiliares administrativos).

La implantación en su totalidad de la contratación electrónica supone un aumento del volumen y complejidad del trabajo, que requiere un amplio número de efectivos que puedan tramitar varios procedimientos de licitación simultáneos de forma eficaz y eficiente.

Se recomienda la elaboración de un Plan de contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

SEGUNDO. Control financiero permanente.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2025 en su modalidad de control financiero permanente no planificado y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Vistos los Informes con ocasión de la aprobación y liquidación del presupuesto y las magnitudes negativas se recomienda adoptar medidas para revertir tales magnitudes y cumplir el plan de ajuste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	17/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

en vigor, como son reducir gasto e incrementar ingresos que hagan sostenible financieramente al Ayuntamiento a medio y largo plazo.

TERCERO. Auditoría pública.

Como se ha señalado mas arriba, no se han realizado actuaciones algunas de auditorías por encontrarse sin actividad económica las empresas municipales y por estar incursas en procedimientos de concurso de acreedores previos a la disolución de las mismas.

CUARTO. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A juicio de esta Intervención de las conclusiones señaladas en el apartado anterior, las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción son las siguientes:

- **Ayuntamiento de Los Barrios**
 - Deficiencias en la gestión de la contratación administrativa.
 - a. Reforzar el Servicio de contratación administrativa con más medios personales y materiales, tanto con plazas de grupos A1 y A2 como en plazas de carácter administrativo. Los Técnicos encargados de tramitar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de coordinar el resto de trámites y documentos requeridos en el expediente deben estar en continua sintonía y cooperación con Secretaría e Intervención.
 - b. Elaborar un Plan de contratación en consonancia con lo establecido en el artículo 28.4 de la LCSP, donde se priorice las necesidades básicas que, en función de su importe u otras características, deben ser objeto de licitación de forma inmediata.

✓ RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	18/46	



Ayuntamiento
de Los Barrios

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local desarrolla los plazos de emisión y remisión el Informe de la siguiente forma:

“3. Plazo de remisión. El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen”.

SEGUNDO.- A su vez el artículo 38 del RD 424/2017 regula que:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”

A la fecha este órgano de control interno no ha tenido conocimiento de la elaboración del Plan de Acción derivado del anterior informe resumen.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- Mociones políticas presentadas por los grupos políticos (art. 91.1, párrafo 2, del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	19/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025)

- Del grupo municipal VOX moción relativa al refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada.

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, de fecha y nº de Registro general de entrada, 29/05/2026 y E2026008272, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada vida y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráficos ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en torno a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia Civil desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del Benemérito Cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que «el Honor es la principal Divisa». Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos, los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

De forma especial, debe garantizarse que todas las Unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	20/46





Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, debe garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente, el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural. La necesaria reorganización funcional de Puestos o unidades administrativas no puede confundirse con la desaparición de acuartelamientos y viviendas que, durante décadas, han contribuido a vertebrar el territorio, fijar población, favorecer el arraigo de los agentes y sus familias y garantizar una presencia real y visible de la Guardia Civil en los municipios rurales.

Por ello, resulta imprescindible conservar, mantener y dignificar aquellas Casas Cuartel que sean necesarias para asegurar alojamiento adecuado, proximidad institucional, capacidad operativa y una respuesta eficaz frente a la inseguridad, evitando que su cierre agrave la despoblación, la sensación de abandono y la pérdida de servicios esenciales en la España Rural.

Junto a lo anterior, resulta obligado dignificar y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, especialmente de quienes han ofrecido su vida por España o han resultado heridos en acto de servicio, mediante la concesión de las condecoraciones y recompensas regionales o locales que procedan, garantizando siempre la reserva de su identidad y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Los Barrios, como municipio integrante del Campo de Gibraltar, no puede permanecer ajeno a esta realidad. Nuestra comarca constituye uno de los principales escenarios de actuación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por lo que resulta imprescindible reforzar la presencia efectiva del Estado, dotar de más medios a la Guardia Civil y garantizar la protección jurídica y operativa de quienes combaten diariamente estas amenazas.

Asimismo, resulta necesario avanzar de forma efectiva en la implantación de la Zona de Especial Singularidad para el Campo de Gibraltar, garantizando los incentivos profesionales y económicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	21/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

necesarios para atraer y mantener efectivos suficientes en una de las zonas con mayor presión criminal de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la adopción de los siguientes acuerdos, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1. Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.
2. Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.
3. Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.
4. Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.
5. Específicamente dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.
6. Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.
7. Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.
8. Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.
9. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.
10. Instar al Gobierno de España a impulsar la implantación efectiva de la Zona de Especial Singularidad en el Campo de Gibraltar, dotándola de los recursos económicos, humanos y operativos necesarios para garantizar su eficacia.
11. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras y al Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, para su conocimiento y efectos oportunos."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	22/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Por el Grupo Municipal PP se formula enmienda de adición, aceptada por el Grupo ponente, consistente en:

1. “Instar al Gobierno de España a la reapertura del acuartelamiento de la Guardia Civil en Palmones, considerándose una instalación única y estratégica para Palmones y para la comarca en la lucha contra las actividades delictivas en el río.”

Seguidamente el Pleno conoce moción, presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y nº de Registro general de entrada, 29/05/2026 y E2026008272, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal PP, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada vida y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráficos ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en torno a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia Civil desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del Benemérito Cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que «el Honor es la principal Divisa». Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos, los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

De forma especial, debe garantizarse que todas las Unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	23/46





Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, debe garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente, el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural. La necesaria reorganización funcional de Puestos o unidades administrativas no puede confundirse con la desaparición de acuartelamientos y viviendas que, durante décadas, han contribuido a vertebrar el territorio, fijar población, favorecer el arraigo de los agentes y sus familias y garantizar una presencia real y visible de la Guardia Civil en los municipios rurales.

Por ello, resulta imprescindible conservar, mantener y dignificar aquellas Casas Cuartel que sean necesarias para asegurar alojamiento adecuado, proximidad institucional, capacidad operativa y una respuesta eficaz frente a la inseguridad, evitando que su cierre agrave la despoblación, la sensación de abandono y la pérdida de servicios esenciales en la España Rural.

Junto a lo anterior, resulta obligado dignificar y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, especialmente de quienes han ofrecido su vida por España o han resultado heridos en acto de servicio, mediante la concesión de las condecoraciones y recompensas regionales o locales que procedan, garantizando siempre la reserva de su identidad y el respeto a su intimidad personal y familiar.

Los Barrios, como municipio integrante del Campo de Gibraltar, no puede permanecer ajeno a esta realidad. Nuestra comarca constituye uno de los principales escenarios de actuación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por lo que resulta imprescindible reforzar la presencia efectiva del Estado, dotar de más medios a la Guardia Civil y garantizar la protección jurídica y operativa de quienes combaten diariamente estas amenazas.

Asimismo, resulta necesario avanzar de forma efectiva en la implantación de la Zona de Especial Singularidad para el Campo de Gibraltar, garantizando los incentivos profesionales y económicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	24/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

necesarios para atraer y mantener efectivos suficientes en una de las zonas con mayor presión criminal de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la adopción de los siguientes acuerdos, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1. Garantizar que todas las unidades de la Guardia Civil que lo requieran en su combate contra el narcotráfico y la criminalidad organizada dispongan del equipamiento táctico y operativo, del armamento y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando situaciones de inferioridad frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.
2. Generar protocolos operativos que incluyan reglas de enfrentamiento que cataloguen lo que es una fuerza letal, por ejemplo las narcolanchas, y permitan responder con otra fuerza letal ante la desobediencia a los agentes de la autoridad.
3. Promover las reformas legales necesarias para reforzar la seguridad jurídica, el amparo legal y la protección institucional de los miembros de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, evitando que puedan verse sometidos a un calvario judicial o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones legítimas realizadas en cumplimiento del deber.
4. Reforzar de forma urgente los medios humanos, así como los recursos materiales, técnicos y operativos de la Guardia Civil, especialmente de las unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada que operan en el territorio y costas españolas.
5. Específicamente dotar a la Guardia Civil de plantillas suficientes, vehículos, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación, embarcaciones de Servicio Marítimo de la Guardia Civil y demás recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.
6. Reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil, con carácter general y sin excepción.
7. Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.
8. Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.
9. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.
10. Instar al Gobierno de España a impulsar la implantación efectiva de la Zona de Especial Singularidad en el Campo de Gibraltar, dotándola de los recursos económicos, humanos y operativos necesarios para garantizar su eficacia.
11. Instar al Gobierno de España a la reapertura del acuartelamiento de la Guardia Civil en Palmones, considerándose una instalación única y estratégica para Palmones y para la comarca en la lucha contra las actividades delictivas en el río.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	25/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

en Cádiz, a la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras y al Puesto Principal de la Guardia Civil de Los Barrios, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se **aprueba por unanimidad**.

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Del grupo municipal VOX moción relativa a los casos de corrupción que afectan al entorno del Gobierno de España y la necesidad de convocatoria de elecciones generales.

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por D^a Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, de fecha y nº de Registro general de entrada, 31/05/2026 y E2026008276, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias – tanto nacionales como internacionales – que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos y posterior, amnistía a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	26/46





A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al Gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Los Barrios manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez.

TERCERO.- Instar al Presidente del Gobierno de España a proceder a la convocatoria de elecciones generales, permitiendo que los ciudadanos expresen libremente en las urnas su voluntad sobre la situación política actual.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos oportunos."

Se formula enmienda de sustitución "in voce" por el Grupo Municipal Movimiento Barreño del tenor literal siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	27/46





“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción generalizados que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Los Barrios manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política generalizada.”

La enmienda es rechazada por el Grupo proponente.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación:

Votos a favor: 5 (4 PP Y 1 VOX) [D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar y D^a Celia Fuentes Palacios].

Votos en contra: 6 (6 PSOE) [D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa y D. Sebastián Saenz Muñoz]

Abstenciones: 10 (8 LB 100 x 100 y 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio E. González Gómez y D^a Amparo Gómez Doñate]

En consecuencia legal se rechaza la moción.

- Del grupo municipal PSOE moción instando a EDP asegurar el empleo de los trabajadores auxiliares de la central térmica de Los Barrios.

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, de fecha y nº de Registro general de entrada, 01/06/2026 y E2026008340, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE de Los Barrios compartimos la preocupación mostrada por el sindicato UGT-FICA en el Campo de Gibraltar sobre el futuro laboral de los trabajadores auxiliares de la central térmica ubicada en nuestro municipio.

Lamentamos que el acuerdo alcanzado con la empresa EDP no haya contemplado la estabilidad laboral de los 80 trabajadores que, hasta ahora, han seguido prestando servicios, a través de contratas, a la térmica de Los Barrios.

Según reconocen desde la propia UGT, se trata de una plantilla capacitada para prestar servicios a los diferentes proyectos de hidrógeno verde que se instalarán en la zona y, por ello, EDP, por lo que estos empleados podrían seguir vinculados a las nuevas actividades derivadas de la transición industrial en la planta.

Los socialistas barreños recordamos que los proyectos impulsados por EDP en Los Barrios han contado con respaldo social de los diferentes colectivos del municipio e, incluso, con un apoyo institucional palpable en la aprobación de bonificaciones del 25 % sobre el ISCIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	28/46





La empresa, por tanto, debe devolver ese apoyo recíproco con una garantía de estabilidad laboral al personal que se perjudica por el desmantelamiento de la central térmica, ya que el desarrollo sostenible y la transición justa deben estar aparejados a un aumento de los puestos de trabajo en la zona, y no al contrario.

Por ello, desde el PSOE consideramos prioritario que, desde el Ayuntamiento de Los Barrios, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, apoyen y respalden la propuesta lanzada por UGT y, entre todos, garanticemos el futuro de esas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. – Instar a la empresa EDP a negociar el futuro laboral de los trabajadores de las empresas auxiliares de la central térmica.

SEGUNDO. – Instar a la empresa EDP a contar con dicho personal y que formen parte de las nuevas actividades realizadas en los proyectos de hidrógeno verde.

TERCERO. – Instar a las diferentes administraciones del Campo de Gibraltar con incidencia en el municipio de Los Barrios, en especial a la Junta de Andalucía y Gobierno de España a mediar con EDP para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores auxiliares, tal y como se ha hecho con los 34 trabajadores de la propia central térmica.

CUARTO. – Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a aprobar recursos económicos y formaciones de empleo orientadas a transición del personal laboral en sus funciones dentro del nuevo marco industrial, proyectado en la zona.

QUINTO. – Elevar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo de Ministros del Gobierno de España.”

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, **se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D^a Amparo Gómez Doñate y D^a Celia Fuentes Palacios].

- Moción conjunta de los grupos políticos Los Barrios 100X100, Partido Popular, PSOE y Movimiento Barreño en apoyo hacia el colectivo LGTBI+

Seguidamente el Pleno conoce moción conjunta presentada por los grupos municipales, Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, de fecha y no de Registro general de entrada, 02/06/2026 y E2026008390, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	29/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Cada 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, una fecha para reivindicar la igualdad, la libertad y el respeto hacia todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Los derechos y libertades conquistados en las últimas décadas han sido fruto del esfuerzo de muchas personas y colectivos que han trabajado por una sociedad más justa y más libre. Sin embargo, todavía hoy siguen produciéndose situaciones de discriminación, acoso, violencia o rechazo hacia personas LGTBIQ+, algo que no puede tener cabida en una sociedad democrática.

Según el Informe sobre la evolución de los delitos e incidentes de odio en España correspondiente a 2024, publicado por el Ministerio del Interior (último informe publicado en julio 2025), los delitos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género alcanzaron los 528 casos. Estos datos reflejan que sigue siendo necesario reforzar las políticas de prevención, sensibilización y protección frente a cualquier forma de odio o discriminación.

En un momento en el que aumentan los discursos intolerantes y la polarización social, las instituciones públicas deben seguir defendiendo valores básicos como la igualdad, el respeto y la convivencia.

Y los ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos y vecinas, tenemos también la responsabilidad de contribuir a construir espacios seguros, inclusivos y libres de discriminación.

El Ayuntamiento de Los Barrios debe seguir mostrando su compromiso con los derechos humanos, la igualdad de trato y el respeto a la diversidad, desde el convencimiento de que una sociedad mejor es aquella en la que todas las personas pueden vivir con libertad y dignidad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Los Barrios con la igualdad, la diversidad y la defensa de los derechos de las personas LGTBIQ+.

SEGUNDO.- Mostrar el rechazo institucional ante cualquier manifestación de odio, discriminación, acoso o violencia hacia las personas LGTBIQ+.

TERCERO.- Impulsar, dentro de las competencias municipales, campañas y actividades de sensibilización que fomenten el respeto, la convivencia y la igualdad de trato.

CUARTO.- Instará las administraciones competentes a seguir reforzando las medidas de prevención, protección y atención frente a los delitos de odio y cualquier forma de discriminación hacia las personas LGTBIQ+.

QUINTO.- Trasladar los presentes acuerdos a las administraciones competentes y a las asociaciones y colectivos comprometidos con la igualdad y la defensa de los derechos LGTBIQ+."

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (8 LB 100 x 100, 6 PSOE, 4 PP Y 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D^a Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D^a Paola Rojas Ortega, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Desirée Exposito Almagro, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D^a M.^a Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez y D^a Amparo Gómez Doñate]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	30/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Votos en contra: 1 (1 VOX) [D^a Celia Fuentes Palacios]

Abstenciones: No hubo.

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

PUNTO 10º.- Mociones de control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 91.2 del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025)

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización sobre los espectáculos taurinos anunciados o celebrados en la plaza de toros La Montera.

Por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008292, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización atribuidas a los grupos municipales de la oposición por el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Los Barrios, se formulan las presentes cuestiones en relación con los diferentes espectáculos taurinos anunciados o celebrados en la Plaza de Toros La Montera, sin perjuicio de otros espectáculos taurinos que pudieran haberse anunciado, tramitado o celebrado.

Todo ello resulta más necesario, si cabe, tras la suspensión del festejo anunciado para el día 15 de mayo de 2026 y las informaciones publicadas al respecto, siendo necesario aclarar ante los vecinos y vecinas qué papel tuvo el Ayuntamiento, qué controles se realizaron y bajo qué condiciones se tramitaron estos espectáculos.

Por tanto, se requiere que se informe y aclare lo siguiente:

¿Consta en el Ayuntamiento solicitud para el uso privativo o aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera con motivo de la celebración de la novillada o corrida de toros?

En caso afirmativo, ¿puede indicar la fecha de presentación, la persona física o jurídica solicitante y la fórmula administrativa utilizada para su tramitación?

¿En qué fecha se abonó la tasa y en qué fecha se depositó la fianza, mediante qué instrumento de pago? ¿Constaban efectuados con carácter previo como exige la Ordenanza Fiscal n.º 37?

¿En qué fecha se autorizó por resolución de Alcaldía el uso de la Plaza de Toros La Montera?

¿Contaba la actividad con todos los permisos, licencias, autorizaciones o títulos habilitantes necesarios de las distintas administraciones competentes para la celebración del festejo?

¿Realizó el Ayuntamiento alguna comprobación previa sobre la solvencia o situación económica del organizador antes de autorizar el uso de una instalación municipal para un espectáculo con venta de entradas?

¿En qué momento y por qué cauces tuvo conocimiento el Ayuntamiento de la suspensión del festejo?

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	31/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

¿Ha prestado el Ayuntamiento algún tipo de asistencia jurídica, información u orientación a las personas perjudicadas por la suspensión del festejo, incluidos los novilleros?

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de cuántas entradas fueron vendidas hasta la suspensión? Y
¿Ha requerido el Ayuntamiento al organizador información sobre la devolución del importe de las entradas a las personas afectadas?

¿Consta en el Registro General del Ayuntamiento la presentación de escritos vecinales, de asociaciones o empresas por la suspensión de los festejos taurinos? En caso afirmativo, ¿cuántos se han presentado, en qué fechas y qué reclamaban o solicitaban sus autores?

Que se detallen los gastos municipales que consten en los registros de Intervención relacionados con los diferentes espectáculos taurinos anunciados o celebrados, indicando su importe, concepto.”

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización e impulso sobre el estado de la calle Tirso de Molina y la estructura del parque Nueva Carteya.

Por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008292, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización atribuidas a los grupos municipales de la oposición por el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Los Barrios, se formulan las presentes cuestiones en relación con el estado del acerado de la calle Tirso de Molina y la estructura del parque infantil de Nueva Carteya.

Este Grupo Municipal viene advirtiendo desde hace años del mal estado de distintos elementos de esta barriada. En el caso del acerado de la calle Tirso de Molina, constan advertencias públicas desde, al menos, enero de 2023, tras la caída de una persona mayor por el estado de las losas. En el caso de la estructura del parque infantil de Nueva Carteya, su deterioro también ha sido trasladado en distintas ocasiones, constando ya desde diciembre de 2023 la existencia de deficiencias sobre las que no se ha dado una solución definitiva.

Asimismo, en los últimos plenos este Grupo Municipal ha formulado ruegos y preguntas sobre estas cuestiones, solicitando actuaciones concretas, informes y medidas de mantenimiento y seguridad, sin que hasta la fecha se haya resuelto de manera definitiva la situación.

Por tanto, se requiere al equipo de gobierno para que informe y aclare los siguiente en relación con el acerado de la calle Tirso de Molina y la estructura del parque infantil de Nueva Carteya:

1. ¿Desde qué fecha le consta al equipo de gobierno el mal estado de ambas zonas y a través de qué medios tuvo conocimiento de ambas situaciones?
2. ¿Qué dicen los informes técnicos que constan en el Ayuntamiento sobre el estado de ambos espacios?
3. ¿Considera el equipo de gobierno que el estado actual de ambos espacios puede suponer algún tipo de riesgo para los vecinos y vecinas?

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	32/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

4. Se insta al equipo de gobierno a impulsar, de forma definitiva y urgente, los trámites técnicos, administrativos y presupuestarios necesarios para solucionar de manera definitiva el estado de ambas zonas.

5. Se insta a impulsar, de forma definitiva, la adopción de las medidas provisionales de seguridad que resulten necesarias para evitar riesgos a los vecinos y vecinas hasta que se produzca dicha actuación definitiva.”

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización sobre el estado actual de diversos proyectos e inversiones municipales.

Por D. Antonio E. González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008293, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Movimiento Barreño considera necesario conocer el estado real y actualizado de distintos proyectos, inversiones y actuaciones prometidas que afectan al municipio de Los Barrios, así como informar de ello a la ciudadanía. Desde Movimiento Barreño entendemos que el Pleno debe recibir información actualizada sobre cada una de estas actuaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Movimiento Barreño requiere que el equipo de gobierno informe al Pleno, de forma individualizada y actualizada, sobre el estado actual, fase de tramitación o trámites pendientes, área responsable y previsión de inicio de los siguientes proyectos, inversiones o actuaciones:

1. Nueva Jefatura de la Policía Local.
2. Instituto La Dehesa.
3. Reformas pendientes en el IES Sierra Luna.
4. Piscina de verano.
5. Proyecto de la perrera.
6. Renaturalización del río Palmones.
7. Palmones Refugio Natural.
8. Segunda fase del Paseo Marítimo de Palmones.
9. Plan de Acerados y plan de asfaltado en Los Barrios.”

- Del grupo municipal PSOE moción de control sobre la piscina de verano.

Por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008340, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Los Barrios lleva años solicitando la reapertura de la piscina municipal de verano, cerrada desde hace más de una década y que, en la actualidad, supone una merma del patrimonio local.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	33/46





- **PRIMERO.** – En qué fase se encuentra la redacción del nuevo proyecto?
- **SEGUNDO.** - Cuándo podrán comenzar las obras?
- **TERCERO.** – En qué se basa el nuevo proyecto?
- **CUARTO.** - No había ningún técnico municipal que pudiera encargarse de la redacción del proyecto?
- **QUINTO.** - Tendremos la piscina de verano abierta para el año 2027?"

- Del grupo municipal PSOE moción de control problemáticas en las barriadas de Las Perenholas y Carteya.

Por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008340, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal, vuelve a traer al pleno cuestiones que han sido tratadas con anterioridad pero que, en esta ocasión, queremos especificar en las barriadas de Carteya y las Perenholas.

En la barriada de las Perenholas:

• **Escaleras de la plaza Luis de Gongóra;** hace un año que se prometió el arreglo de dichas escaleras y en junio de 2026 la imagen que presentan es la misma, generando un problema de seguridad y de integridad física para todas las personas que las frecuenten.

• **Ejecución de un proyecto de asfalto y adecentamiento de la calle José Cadalso;** estos vecinos de la calle José Cadalso llevan años esperando que, desde el Ayuntamiento, se ejecute un proyecto de adecentamiento y asfalto de su calle. Actualmente, el estado del descampado que existe en la actualidad es cada vez peor, provocando socavones que hacen que los coches sufran golpes en los bajos. Además, debido a la sequedad y al polvo que se genera, a las casas entran el polvo e insectos.

• **Mejora de los espacios verdes;** desde el PSOE instamos a la mejora de las zonas verdes en el municipio y más concretamente, en la barriada de las Perenholas.

En la barriada de Carteya:

• **Actuación y mejora del acerado;** la problemática del acerado es común al resto del municipio, pero en esta barriada encuentra su máxima expresión en la calle Tirso de Molina, un terreno totalmente destrozado, con acerado roto y asfalto levantado.

• **Arregle y actuación inmediata en el parque infantil de Carteya;** es uno de los parques más frecuentados y utilizados de la localidad y tanto las estructuras, como las pérgolas, presentan un estado alarmante de deterioro y rotura. Desde el PSOE instamos a que se realice una actuación apresurada, garantizando la seguridad de las familias que utilizan dicho espacio público.

• **Mayor presencia policial;** también, en esta zona de Los Barrios, los vecinos nos han requerido mayor control y presencia policial.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	34/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.** – Se va a realizar, a corto plazo, el arreglo de las escaleras de la plaza Luis de Góngora?
- **SEGUNDO.** - .Existe un proyecto actualizado que mejore las condiciones de la calle José Cadalso y asfalte esa calle?
- **TERCERO.** – .Se prevé intensificar las acciones de mejora de los espacios verdes, así como, la presencia policial en los diferentes núcleos del municipio?
- **CUARTO.** - .Hay prevista alguna actuación en la calle Tirso de Molina? Y, por otro lado, para cuándo el plan de acerado?
- **QUINTO.** - .Hay actuaciones previstas en el parque infantil de la barriada Carteya?"

- Del grupo municipal PSOE moción de control plata de toros.

Por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 01/06/2026 y E2026008340, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las diferentes informaciones conocidas respecto a la organización de espectáculos taurinos en la plaza de toros, así como, las referentes a la gestión llevada a cabo por este equipo de gobierno en lo concerniente al convenio firmado con otra empresa promotora para la organización de eventos festivos en el bien de dominio publico, realizaremos las siguientes cuestiones.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.** – .El concejal, Antonio Dávila, presidente del espectáculo taurino que se iba a organizar en mayo, autorizó a la suspensión del evento?
- **SEGUNDO.** - .El Ayuntamiento ha sufragado gastos derivados de espectáculos taurinos organizados por esa misma empresa en fechas anteriores? Si fuera así, a cuánto ascendería la suma total?
- **TERCERO.** – .Ha habido alguna otra empresa que organiza espectáculos taurinos que haya registrado por escrito una solicitud de para el aprovechamiento de la plaza de toros?
- **CUARTO.** - .Va a iniciar el Ayuntamiento de Los Barrios algún tipo de acción por la suspensión de dicho evento en la feria de 2026?
- **QUINTO.** - Respecto a lo referente a la empresa Cokko and Rosso, el Ayuntamiento ha podido acceder al total de entradas vendidas en los espectáculos organizados en 2025 y a la suma monetaria obtenida por ello?
- **SEXTO.** - .Hay algún evento previsto para este verano?
- **SÉPTIMO** - .Cuándo saldrá a licitación esos eventos?

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	35/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

- **OCTAVO.** – .El equipo de gobierno o cualquier concejal del mismo, asume alguna responsabilidad en la gestión realizada por otras empresas en el uso privativo de la plaza de toros?”

PUNTO 11º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.1, párrafo 2, del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025).

No hubo.

PUNTO 12º- Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

WXpNM1ItUTFaV1V5TnpNMk1HSTRZVFF5Wm1Sa01Ea3dNbVprWldJmK5qZzNPVEEzTnpCbE5XSXI0ekZrWmpJMlpURmtOVEI4TURReVpURXpObVEzTIE9PQ==

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/video/listTimeLinksToVideoPdf/2c9080469c9fc2cf019f3be942fe0790?duration=18806.6196>

Minutaje

INICIO

0h 02' 15' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

I.- ASUNTOS DE OFICIO

0h 02' 24' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, de las actas, en borrador, de las siguientes sesiones:

Audio-video-acta 6/2026, ordinaria, de fecha 13 de abril.

Audio-video-acta 7/2026, extraordinaria, de fecha 20 de abril

0h 02' 26' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

0h 02' 48' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 36

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	36/46	



Ayuntamiento
de Los Barrios

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

0h 02' 53' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta Expediente fijación fiestas locales del municipio de Los Barrios para el año 2027.

0h 02' 54' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 03' 01' - Intervención 2 Jose Luis Lopez Guio

0h 03' 30' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 03' 36' - Intervención 4 Votación

PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta Expediente Bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con declaración especial interés o utilidad pública municipal Proyecto Urbanístico “ Guadacorte Sur ” en Los Barrios. Cádiz.

0h 03' 54' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 04' 09' - Intervención 2 Jose Luis López Guio

0h 05' 03' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 05' 07' - Intervención 4 Celia Fuentes Palacios

0h 10' 42' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 10' 43' - Intervención 6 Celia Fuentes Palacios

0h 10' 52' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 10' 54' - Intervención 8 Antonio Emilio González Gómez

0h 13' 50' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 13' 56' - Intervención 10 Daniel Perea González

0h 18' 20' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 18' 22' - Intervención 12 Sara Lobato Herrera

0h 21' 46' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 21' 50' - Intervención 14 Celia Fuentes Palacios

0h 25' 27' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 25' 30' - Intervención 16 Daniel Perea González

0h 28' 51' - Intervención 17 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 28' 56' - Intervención 18 Sara Lobato Herrera

0h 31' 56' - Intervención 19 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 35' 23' - Intervención 20 Daniel Perea González

0h 35' 27' - Intervención 21 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 40' 43' - Intervención 22 Celia Fuentes Palacios

0h 40' 52' - Intervención 23 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 41' 43' - Intervención 24 votación dejar sobre la mesa

0h 42' 08' - Intervención 25 Votación

0h 42' 51' - Intervención 26 Votación

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH

0h 43' 25' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta Expediente para la aprobación de la revisión de precios del contrato de gestión de servicios de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético, por procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación y contrato sujeto a regulación armonizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	37/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

0h 43' 26' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 43' 47' - Intervención 2 Jose Luis López Guio
0h 44' 21' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 44' 24' - Intervención 4 Antonio Emilio González Gómez
0h 44' 33' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 44' 41' - Intervención 6 Celia Fuentes Palacios
0h 45' 35' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 45' 53' - Intervención 8 Antonio Emilio González Gómez
0h 45' 55' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 46' 31' - Intervención 10 Celia Fuentes Palacios
0h 46' 57' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 47' 05' - Intervención 12 Antonio Emilio González Gómez
0h 47' 07' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 47' 08' - Intervención 14 Antonio Emilio González Gómez
0h 47' 42' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 47' 45' - Intervención 16 Daniel Perea González
0h 48' 28' - Intervención 17 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
0h 48' 33' - Intervención 18 Jose Luis López Guio
0h 48' 38' - Intervención 19 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

III.-ASUNTOS URGENTES

0h 48' 52' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 5º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025)).

0h 48' 53' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

IV.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

0h 49' 10' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 6º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

0h 49' 12' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 7º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 21 de abril de 2026.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 28 de abril de 2026.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2026.

0h 49' 20' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 8º.- Dación de cuentas de informe de resumen anual sobre control interno del ejercicio 2025 emitido por el departamento de intervención del Ayuntamiento.

0h 49' 34' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	38/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

PUNTO 9º.- Mociones políticas presentadas por los grupos políticos (art. 91.1, párrafo 2, del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025)

0h 49' 41' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

- Del grupo municipal VOX moción relativa al refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada.

0h 49' 55' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 50' 03' - Intervención 2 Celia Fuentes Palacios

0h 56' 58' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 57' 47' - Intervención 4 Antonio Domínguez Dávila

0h 59' 24' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

0h 59' 32' - Intervención 6 Daniel Perea González

1h 00' 52' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 00' 57' - Intervención 8 Sara Lobato Herrera

1h 01' 32' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 01' 37' - Intervención 10 Celia Fuentes Palacios

1h 04' 51' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 04' 54' - Intervención 12 Daniel Perea González

1h 06' 34' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 06' 39' - Intervención 14 Celia Fuentes Palacios

1h 07' 51' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 10' 29' - Intervención 16 Votación

- Del grupo municipal VOX moción relativa a los casos de corrupción que afectan al entorno del Gobierno de España y la necesidad de convocatoria de elecciones generales.

1h 10' 49' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 10' 59' - Intervención 2 Celia Fuentes Palacios

1h 16' 16' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 16' 39' - Intervención 4 Antonio Emilio González Gómez

1h 17' 10' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 17' 11' - Intervención 6 Antonio Emilio González Gómez

1h 17' 17' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 17' 32' - Intervención 8 Antonio Emilio González Gómez

1h 17' 34' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 17' 39' - Intervención 10 Antonio Emilio González Gómez

1h 18' 07' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 18' 18' - Intervención 12 Daniel Perea González

1h 23' 02' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 23' 45' - Intervención 14 Celia Fuentes Palacios

1h 26' 40' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 26' 44' - Intervención 16 Antonio Domínguez Dávila

1h 28' 27' - Intervención 17 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 28' 30' - Intervención 18 Daniel Perea González

1h 31' 37' - Intervención 20 Sara Lobato Herrera

1h 33' 21' - Intervención 21 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 33' 26' - Intervención 22 Celia Fuentes Palacios

1h 34' 38' - Intervención 23 Daniel Perea González

1h 34' 41' - Intervención 24 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

1h 34' 50' - Intervención 25 Daniel Perea González

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	39/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

1h 34' 51' - Intervención 26 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 34' 55' - Intervención 27 Daniel Perea González
1h 35' 04' - Intervención 28 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 35' 07' - Intervención 29 Daniel Perea González
1h 36' 16' - Intervención 30 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 36' 17' - Intervención 31 Celia Fuentes Palacios
1h 36' 51' - Intervención 32 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 38' 37' - Intervención 33 Votación

- Del grupo municipal PSOE moción instando a EDP asegurar el empleo de los trabajadores auxiliares de la central térmica de Los Barrios.

1h 39' 08' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 39' 20' - Intervención 2 Daniel Perea González
1h 41' 23' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 41' 28' - Intervención 4 Celia Fuentes Palacios
1h 45' 30' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 45' 36' - Intervención 6 Antonio Domínguez Dávila
1h 46' 42' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 46' 43' - Intervención 8 Sara Lobato Herrera
1h 48' 28' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 48' 33' - Intervención 10 Daniel Perea González
1h 52' 04' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 52' 06' - Intervención 12 Celia Fuentes Palacios
1h 53' 37' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 53' 38' - Intervención 14 Daniel Perea González
1h 53' 39' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
1h 53' 42' - Intervención 16 Daniel Perea González
1h 55' 00' - Intervención 17 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 03' 30' - Intervención 18 Votación

- Moción conjunta de los grupos políticos Los Barrios 100X100, Partido Popular, PSOE y Movimiento Barreño en apoyo hacia el colectivo LGTBI+

2h 03' 38' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 03' 56' - Intervención 2 Cristina Silva Espinosa
2h 06' 51' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 06' 59' - Intervención 4 Antonio Domínguez Dávila
2h 08' 14' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 08' 19' - Intervención 6 Daniel Perea González
2h 09' 26' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 09' 29' - Intervención 8 Cristina Silva Espinosa
2h 10' 18' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 10' 22' - Intervención 10 Votación

PUNTO 10º.- Mociones de control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 91.2 del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025)

2h 10' 39' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

RECESO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	40/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

2h 10' 55' - Intervención 1 RECESO

2h 19' 24' - Intervención 2 Reanudación de Sesión

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización sobre los espectáculos taurinos anunciados o celebrados en la plaza de toros La Montera.

2h 19' 28' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 19' 38' - Intervención 2 Antonio Emilio González Gómez

2h 22' 05' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 22' 09' - Intervención 4 Antonio Domínguez Dávila

2h 23' 16' - Intervención 5 Antonio Emilio González Gómez

2h 23' 19' - Intervención 6 Antonio Domínguez Dávila

2h 26' 49' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 26' 53' - Intervención 8 Antonio Emilio González Gómez

2h 27' 22' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 27' 24' - Intervención 10 Antonio Domínguez Dávila

2h 27' 56' - Intervención 11 Antonio Emilio González Gómez

2h 28' 02' - Intervención 12 Antonio Domínguez Dávila

2h 28' 29' - Intervención 13 Antonio Emilio González Gómez

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización e impulso sobre el estado de la calle Tirso de Molina y la estructura del parque Nueva Carteya.

2h 28' 42' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 28' 53' - Intervención 2 Antonio Emilio González Gómez

2h 30' 20' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 31' 59' - Intervención 4 Antonio Emilio González Gómez

2h 32' 12' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 33' 35' - Intervención 6 Antonio Emilio González Gómez

2h 33' 49' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 34' 36' - Intervención 8 Antonio Emilio González Gómez

2h 34' 55' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 34' 56' - Intervención 10 Antonio Emilio González Gómez

2h 34' 57' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 35' 25' - Intervención 12 Antonio Emilio González Gómez

2h 35' 33' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 36' 10' - Intervención 14 Antonio Emilio González Gómez

2h 36' 20' - Intervención 15 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 36' 21' - Intervención 16 Antonio Emilio González Gómez

2h 36' 32' - Intervención 17 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 36' 38' - Intervención 18 Antonio Emilio González Gómez

2h 36' 43' - Intervención 19 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 36' 45' - Intervención 20 Antonio Emilio González Gómez

2h 36' 48' - Intervención 21 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 36' 49' - Intervención 22 Antonio Emilio González Gómez

2h 36' 50' - Intervención 23 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

2h 37' 05' - Intervención 24 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

- Del grupo municipal Movimiento Barreño moción de control y fiscalización sobre el estado actual de diversos proyectos e inversiones municipales.

Acta Pleno Ordinario 08/06/2026 41

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	41/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

2h 37' 34' - Intervención 1 Antonio Emilio González Gómez
2h 38' 28' - Intervención 2 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

RECESO

2h 38' 58' - Intervención 3

2h 40' 01' - Intervención 4 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 40' 04' - Intervención 5 Sara Lobato Herrera
2h 44' 36' - Intervención 6 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 44' 40' - Intervención 7 Raúl Álvarez Salazar
2h 45' 21' - Intervención 8 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 45' 22' - Intervención 9 Antonio Domínguez Dávila
2h 46' 14' - Intervención 10 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 46' 15' - Intervención 11 Antonio Emilio González Gómez
2h 47' 01' - Intervención 12 Antonio Domínguez Dávila
2h 47' 35' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 47' 36' - Intervención 14 Sara Lobato Herrera
2h 49' 23' - Intervención 15 Antonio Emilio González Gómez
2h 49' 33' - Intervención 16 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

- Del grupo municipal PSOE moción de control sobre la piscina de verano.

2h 50' 02' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 50' 08' - Intervención 2 Daniel Perea González
2h 50' 28' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 50' 30' - Intervención 4 Sara Lobato Herrera
2h 54' 09' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 54' 22' - Intervención 6 Daniel Perea González
2h 54' 33' - Intervención 7 Sara Lobato Herrera
2h 55' 10' - Intervención 8 Daniel Perea González
2h 55' 46' - Intervención 9 Sara Lobato Herrera
2h 56' 38' - Intervención 10 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

- Del grupo municipal PSOE moción de control problemáticas en las barriadas de Las Perenholas y Carteya.

2h 59' 04' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
2h 59' 11' - Intervención 2 Daniel Perea González
3h 00' 59' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 05' 13' - Intervención 4 Daniel Perea González
3h 05' 25' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 06' 12' - Intervención 6 Daniel Perea González
3h 06' 36' - Intervención 7 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 07' 42' - Intervención 8 Daniel Perea González
3h 07' 45' - Intervención 9 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 07' 47' - Intervención 10 Daniel Perea González
3h 07' 49' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 07' 50' - Intervención 12 Daniel Perea González
3h 07' 51' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

- Del grupo municipal PSOE moción de control plata de toros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	42/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

3h 08' 37' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 08' 42' - Intervención 2 Daniel Perea González
3h 09' 51' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 09' 55' - Intervención 4 Antonio Dominguez Davila
3h 11' 41' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 11' 43' - Intervención 6 Daniel Perea González
3h 13' 23' - Intervención 7 Antonio Dominguez Davila
3h 13' 51' - Intervención 8 Daniel Perea González
3h 15' 03' - Intervención 9 Antonio Dominguez Davila
3h 15' 53' - Intervención 10 Daniel Perea González
3h 16' 03' - Intervención 11 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 16' 04' - Intervención 12 Sara Lobato Herrera
3h 17' 51' - Intervención 13 Daniel Perea González
3h 19' 00' - Intervención 14 Sara Lobato Herrera
3h 20' 25' - Intervención 15 Daniel Perea González
3h 21' 13' - Intervención 16 Sara Lobato Herrera
3h 21' 30' - Intervención 17 Daniel Perea González
3h 21' 55' - Intervención 18 Sara Lobato Herrera
3h 22' 00' - Intervención 19 Daniel Perea González
3h 22' 01' - Intervención 20 Sara Lobato Herrera
3h 23' 19' - Intervención 21 Daniel Perea González
3h 23' 47' - Intervención 22 Sara Lobato Herrera
3h 25' 58' - Intervención 23 Daniel Perea González
3h 26' 22' - Intervención 25 Daniel Perea González
3h 26' 25' - Intervención 26 Sara Lobato Herrera
3h 27' 03' - Intervención 27 Daniel Perea González
3h 27' 46' - Intervención 28 Sara Lobato Herrera
3h 29' 04' - Intervención 29 Daniel Perea González
3h 29' 37' - Intervención 30 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

PUNTO 12º- Ruegos y Preguntas.

3h 35' 29' - Intervención 1 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 39' 41' - Intervención 2 Antonio Emilio González Gómez
3h 39' 45' - Intervención 3 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 39' 51' - Intervención 4 Antonio Emilio González Gómez
3h 39' 52' - Intervención 5 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 40' 09' - Intervención 6 Sara Lobato Herrera
3h 41' 30' - Intervención 7 Antonio Emilio González Gómez
3h 41' 35' - Intervención 8 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 41' 45' - Intervención 9 Celia Fuentes Palacios
3h 52' 30' - Intervención 10 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3h 55' 13' - Intervención 11 José Antonio Gómez Guerrero
3h 55' 56' - Intervención 12 Celia Fuentes Palacios
4h 01' 15' - Intervención 13 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 05' 04' - Intervención 14 Antonio Emilio González Gómez
4h 05' 46' - Intervención 15 Celia Fuentes Palacios
4h 07' 53' - Intervención 16 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 07' 54' - Intervención 17 Celia Fuentes Palacios
4h 07' 55' - Intervención 18 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 09' 44' - Intervención 19 Celia Fuentes Palacios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	43/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

4h 10' 11' - Intervención 20 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 12' 04' - Intervención 21 Antonio Emilio González Gómez
4h 12' 26' - Intervención 22 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 12' 27' - Intervención 23 Antonio Emilio González Gómez
4h 19' 38' - Intervención 24 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 20' 31' - Intervención 25 Antonio Emilio González Gómez
4h 20' 50' - Intervención 26 Carlos Torres Revert
4h 21' 45' - Intervención 27 Antonio Emilio González Gómez
4h 21' 53' - Intervención 28 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 23' 00' - Intervención 29 Antonio Emilio González Gómez
4h 23' 03' - Intervención 30 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 24' 17' - Intervención 31 Antonio Emilio González Gómez
4h 24' 18' - Intervención 32 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 24' 27' - Intervención 33 Antonio Emilio González Gómez
4h 24' 35' - Intervención 34 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 24' 41' - Intervención 35 Cristina Silva Espinosa
4h 24' 57' - Intervención 36 Antonio Emilio González Gómez
4h 25' 01' - Intervención 37 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 25' 05' - Intervención 38 Antonio Emilio González Gómez
4h 25' 15' - Intervención 39 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 25' 17' - Intervención 40 Antonio Emilio González Gómez
4h 25' 18' - Intervención 41 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 25' 22' - Intervención 42 Antonio Emilio González Gómez
4h 25' 32' - Intervención 43 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 25' 38' - Intervención 44 Antonio Emilio González Gómez
4h 25' 40' - Intervención 45 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 25' 55' - Intervención 46 Antonio Emilio González Gómez
4h 26' 06' - Intervención 47 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 26' 08' - Intervención 48 Antonio Emilio González Gómez
4h 26' 13' - Intervención 50 Cristina Marchante Saavedra
4h 26' 35' - Intervención 51 Antonio Emilio González Gómez
4h 26' 36' - Intervención 52 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 26' 50' - Intervención 53 Antonio Emilio González Gómez
4h 26' 52' - Intervención 54 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 26' 55' - Intervención 55 Antonio Emilio González Gómez
4h 26' 56' - Intervención 56 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 27' 29' - Intervención 57 Antonio Emilio González Gómez
4h 27' 31' - Intervención 58 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 27' 32' - Intervención 59 Antonio Emilio González Gómez
4h 27' 33' - Intervención 60 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 28' 15' - Intervención 61 Antonio Emilio González Gómez
4h 28' 16' - Intervención 62 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 28' 28' - Intervención 63 Antonio Emilio González Gómez
4h 28' 43' - Intervención 64 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 29' 04' - Intervención 65 Antonio Emilio González Gómez
4h 29' 07' - Intervención 66 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 29' 13' - Intervención 67 Antonio Emilio González Gómez
4h 29' 14' - Intervención 68 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 29' 46' - Intervención 69 Antonio Emilio González Gómez
4h 30' 40' - Intervención 70 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 30' 43' - Intervención 71 Antonio Emilio González Gómez
4h 30' 44' - Intervención 72 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUIYIXANZF4Q	Página	44/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

4h 30' 45' - Intervención 73 Antonio Emilio González Gómez
4h 30' 49' - Intervención 74 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 30' 51' - Intervención 75 Antonio Emilio González Gómez
4h 30' 57' - Intervención 76 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 30' 58' - Intervención 77 Antonio Emilio González Gómez
4h 33' 34' - Intervención 78 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 34' 43' - Intervención 79 Antonio Emilio González Gómez
4h 34' 48' - Intervención 80 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 34' 56' - Intervención 82 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 34' 58' - Intervención 83 Antonio Emilio González Gómez
4h 35' 03' - Intervención 84 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 35' 04' - Intervención 85 Antonio Emilio González Gómez
4h 35' 05' - Intervención 86 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 35' 14' - Intervención 87 Antonio Emilio González Gómez
4h 35' 18' - Intervención 88 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 35' 46' - Intervención 89 Antonio Emilio González Gómez
4h 35' 52' - Intervención 90 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 35' 53' - Intervención 91 Antonio Emilio González Gómez
4h 35' 55' - Intervención 92 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 36' 01' - Intervención 93 Antonio Emilio González Gómez
4h 36' 03' - Intervención 94 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 36' 14' - Intervención 95 Antonio Emilio González Gómez
4h 36' 46' - Intervención 96 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 37' 01' - Intervención 97 Antonio Emilio González Gómez
4h 37' 04' - Intervención 98 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 37' 18' - Intervención 99 Antonio Emilio González Gómez
4h 37' 20' - Intervención 100 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 37' 22' - Intervención 101 Antonio Emilio González Gómez
4h 37' 23' - Intervención 102 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 37' 48' - Intervención 103 Cristina Silva Espinosa
4h 38' 28' - Intervención 104 Antonio Emilio González Gómez
4h 38' 38' - Intervención 105 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 39' 19' - Intervención 106 Antonio Emilio González Gómez
4h 39' 20' - Intervención 107 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 39' 56' - Intervención 108 Antonio Domínguez Dávila
4h 41' 01' - Intervención 109 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 42' 56' - Intervención 110 Antonio Emilio González Gómez
4h 43' 04' - Intervención 111 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 43' 05' - Intervención 112 Antonio Emilio González Gómez
4h 43' 07' - Intervención 113 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 43' 10' - Intervención 114 Antonio Emilio González Gómez
4h 43' 14' - Intervención 115 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 43' 55' - Intervención 116 Antonio Emilio González Gómez
4h 44' 00' - Intervención 117 Cristina Silva Espinosa
4h 44' 49' - Intervención 118 Antonio Emilio González Gómez
4h 44' 59' - Intervención 119 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 45' 13' - Intervención 120 Daniel Perea González
4h 46' 53' - Intervención 121 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 47' 21' - Intervención 122 Daniel Perea González
4h 52' 23' - Intervención 123 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
4h 52' 31' - Intervención 124 Daniel Perea González
4h 52' 34' - Intervención 125 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	45/46





Ayuntamiento
de Los Barrios

4h 54' 03' - Intervención 126 Daniel Perea González
 4h 54' 05' - Intervención 127 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 4h 54' 06' - Intervención 128 Daniel Perea González
 4h 54' 08' - Intervención 129 Raúl Álvarez Salazar
 4h 54' 38' - Intervención 130 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 4h 56' 22' - Intervención 131 Daniel Perea González
 4h 56' 23' - Intervención 132 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 4h 58' 07' - Intervención 133 Daniel Perea González
 4h 58' 09' - Intervención 134 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 4h 58' 14' - Intervención 135 Daniel Perea González
 5h 01' 49' - Intervención 136 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 02' 44' - Intervención 137 Daniel Perea González
 5h 03' 13' - Intervención 138 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 04' 08' - Intervención 139 Antonio Domínguez Dávila
 5h 04' 30' - Intervención 140 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 04' 32' - Intervención 141 Daniel Perea González
 5h 04' 48' - Intervención 142 Antonio Domínguez Dávila
 5h 05' 14' - Intervención 143 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 05' 38' - Intervención 144 Daniel Perea González
 5h 06' 07' - Intervención 145 Antonio Domínguez Dávila
 5h 06' 24' - Intervención 146 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 06' 45' - Intervención 147 Daniel Perea González
 5h 06' 48' - Intervención 148 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 06' 53' - Intervención 149 Daniel Perea González
 5h 06' 56' - Intervención 150 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 07' 01' - Intervención 151 Daniel Perea González
 5h 07' 03' - Intervención 152 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 07' 11' - Intervención 153 Manuel Muñoz García
 5h 07' 29' - Intervención 154 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 07' 38' - Intervención 155 Manuel Muñoz García
 5h 07' 52' - Intervención 156 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 08' 31' - Intervención 157 Antonio Domínguez Dávila
 5h 09' 51' - Intervención 158 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 10' 05' - Intervención 159 Daniel Perea González
 5h 10' 09' - Intervención 160 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 11' 17' - Intervención 161 Daniel Perea González
 5h 12' 21' - Intervención 162 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 12' 42' - Intervención 163 Daniel Perea González
 5h 12' 57' - Intervención 164 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 12' 58' - Intervención 165 Daniel Perea González
 5h 13' 00' - Intervención 166 Miguel Fermín Alconchel Jiménez
 5h 13' 01' - Intervención 167 Daniel Perea González
 5h 13' 14' - Intervención 168 Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Fecha	28/07/2026 08:51:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV766XCTPNUDRVHCUYIXANZF4Q	Página	46/46

